



Coordinadora Nacional de Tráfico

MESA DELEGADA TRAFICO 15 DE MAYO 2020

Desagradable sorpresa la que nos hemos llevado al inicio de la Mesa Delegada de Tráfico, cuando hemos comprobado que la DGT va a incumplir el **ACUERDO ADMINISTRACION-SINDICATOS PARA LA ORDENACION DE LA NEGOCIACION COLECTIVA EN LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO** del año 2008 con el beneplácito de CCOO. Desde un principio nos han dejado claro que escuchan y leen nuestras propuestas en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19 sobre la DGT pero han dejado bien claro que no van a negociar el **PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA REANUDACION DE LA ACTIVIDAD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA DGT TRAS EL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19**, incumpliendo el Acuerdo por ser objeto de negociación la aplicación de las medidas de salud y seguridad laboral. Desde **CSIF** habíamos registrado propuestas los días 15 de abril, 6 de mayo y 11 de mayo (adjuntamos archivos), además de hacer alegaciones al propio Plan en el día de ayer, y prácticamente no nos han aceptado ninguna, por lo que **no podemos avalar el Plan de Contingencia** para la vuelta al trabajo en la DGT, ni si quiera se ha negociado, un plan que afecta a más de 3.500 empleados públicos, y del que ni siquiera han entrado a debatir nuestras alegaciones que enumeramos a continuación:

Alegaciones al PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA REANUDACION DE LA ACTIVIDAD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA DGT TRAS EL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19;

1º La Orden SND/386/2020 ya había sido derogada por la Orden SND/39972020. Debería tenerse en cuenta también la que está en vigor tal y como solicitamos también en nuestro último escrito del 11 de mayo.

2º Según la Orden 399/2020 la desinfección en los aseos públicos se realizaría mínimo 6 veces al día.

3º Para la atención al público en oficina solicitamos en nuestro primer escrito cristales como separación como ya ocurre en **Valencia, Alzira, Santiago de Compostela, Sevilla, A Coruña , Tenerife, Málaga , Huelva ó Vitoria.**

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

Es lo más seguro y no habría que instalarlos en todas las oficinas. Mientras, en las que no están instaladas debería ser imprescindible mamparas provisionales como ya están instalando en otros organismos.

4º-Sobre Flexibilidad de jornada y horarios, al establecer aforo de público y reducir cita previa (de la que solicitamos no más de 1/3 (como hacen por ejemplo, en la TGSS se incorporarán en turnos entre el 20% y el 50%) del que se venía ofreciendo a los usuarios) no sería necesario establecer varios turnos diarios. Sería suficiente establecer turnos semanales evitando así contagios en la salida y entrada de los turnos y dando más tiempo al servicio de desinfección para realizar su función de una manera más exhaustiva.

5º-Sobre coches oficiales; si se han protegido 200 coches oficiales del PME con mamparas por valor de 28.000€ no podemos conformarnos con que se aplique el art.2 de la Orden TMA384/2020, pedimos mamparas para todos los coches oficiales y exigimos mamparas también para los vehículos de pruebas de aptitud y también de helicópteros, tal y como solicitamos en nuestro primer escrito solicitando medidas.

Además el documento de referencia para Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en relación con la planificación de las actividades para la reincorporación presencial de los empleados públicos en el escenario de la Nueva Normalidad indica lo siguiente en su página 13: *Debe evitarse que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.*

6º- En nuestro primer escrito ya solicitamos test PCR para todo el personal que se incorpore a trabajar presencialmente.

7º- Si se produce contacto casual con caso posible, probable o confirmado, no debería continuarse con la actividad laboral normal. Consideramos que debería aislarse en cuarentena y hacer al empleado test PCR que confirme su no contagio para incorporarse al trabajo, tanto de los contactos casuales como del caso en cuestión.

Del mismo modo, el documento antes referido para Delegaciones y Subdelegaciones indica claramente en su pág 12;

En caso de aparición de casos de contacto estrecho o confirmado de contagio por COVID-19, se realizará una desinfección del centro de trabajo.

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

Esta desinfección podría hacerse de forma parcial o total del centro, según las características del contagio. Se realizará por empresa externa autorizada, empleando productos virucidas recomendados por el Ministerio de Sanidad a tal efecto.

Ventilación de edificios:

Aumento de la ventilación natural. Abrir ventanas en zonas donde no haya ventilación forzada. Por ejemplo en los baños, donde se debe tener especial cuidado con que el aire no salga al resto del edificio. Se recomienda la apertura de las mismas durante 10 minutos como mínimo. En caso de que se haya adoptado la opción de organizar turnos de trabajo, se debería ventilar al menos diez minutos antes de la entrada del siguiente turno para evitar una posible contaminación entre ellos.

Anulación de todo tipo de recirculación de aire. Todo el aire debe ser primario, procedente del exterior.

Limpieza de filtros de aire de entrada. Debe comprobarse que los filtros de entrada de aire existen y no están colmatados, y proceder a su limpieza o sustitución. Se busca con ello mejorar la capacidad de ventilación del edificio.

8º-Los períodos de aislamiento preventivo por COVID-19 serán considerados como situación asimilada a accidente de trabajo para el subsidio de incapacidad temporal tal y como reconoce el art.11 del R. Decreto-Ley 7 /2020, y el art. Quinto del R Decreto-Ley 6/2020 de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública. (El citado criterio 2/2020 de Seguridad Social ha quedado desfasado, es de febrero).

9º- Sobre el ANEXO V de la guía de actuación no estamos de acuerdo y aquellos empleados que garanticen ser grupo vulnerable según el Mº de Sanidad debería garantizárseles el teletrabajo y no incorporarse a su puesto presencial por riesgo de contagio por COVID-19. Su contagio eleva demasiado la probabilidad de secuelas secundarias y de fallecimiento.

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

10º- Solicitamos también el acceso a equipos informáticos para teletrabajar para aquellos que no dispongan de ellos.

11º- Por otra parte todo el personal que salga del centro de trabajo o que se disponga a trasladarse a otro centro de trabajo por motivo laboral debería considerarse de Exposición de riesgo o bajo riesgo.

12º- Del mismo modo entendemos que el COVID-19 ha venido para quedarse y debería modificarse la Instrucción sobre EPI,s de la DGT una vez finalice el Estado de Alarma.

13º- La mascarilla debe ser prioritariamente FFP2 o FFP3 sin válvula de exhalación, o al menos quirúrgica, debería ser obligatoria para todos los empleados públicos, al igual que ya lo es para los usuarios del transporte público. El Mº de Sanidad incluso se está planteando que así sea también para los ciudadanos que visiten los centro públicos.

CSIF había consultado algunos datos que sí nos proporciona la Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales que emana de la MGNAGE y nos han contestado que a día de hoy hay 29 casos positivos por COVID-19, 51 empleados públicos en aislamiento y una compañera fallecida. De la que no podemos olvidarnos y enviar un fuerte abrazo a su familia, amigos y compañeros.

Nos han comentado que en la actualidad hay 162 empleados de la DGT trabajando presencialmente que son los servicios esenciales. En cuanto a comunicaciones de personal vulnerable son alrededor de 900.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS A ADOPTAR EN LOS SERVICIOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO PAA LA RECUPERACIÓN ESCALONADA DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN UNA NUEVA NORMALIDAD.

Este es el título del documento que la DGT ha puesto sobre la mesa para su implantación en las fases que se van a ir cumpliendo para el desconfiamiento progresivo de la actividad de nuestro país.

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

CSIF parte de la convicción de que actuamos en estas primeras fases con una cierta dosis de desconocimiento de cómo van a ir rodando las cuestiones, no sabemos en qué grado van a demandar nuestros servicios los ciudadanos, ni cómo será el devenir de la enfermedad.

Lo que tenemos claro es que es necesario conjugar la salud de los empleados públicos con la necesidad de dar servicio y que los ciudadanos que de nosotros dependen sean atendidos. Recordemos aquí que nuestra actividad incide en el producto interior y el crecimiento económico de nuestro país, y que debemos entre todos contribuir a que nuestro trabajo ayude en la recuperación de esta crisis tan grave. Corresponsabilidad y solidaridad deben ser palabras a asumir por todos.

Dicho esto desde CSIF hemos realizado aportaciones al documento provisto por la DGT. Algunas de ellas se han incorporado, otras no, y algunas las hemos realizado sobre la marcha.

Respecto a la reincorporación progresiva se tiene en cuenta la situación de los empleados públicos con menores a su cargo (finalmente la mayoría acordó el límite en los 14 años, en concordancia con las limitaciones a menores que hay actualmente) o mayores dependientes, mientras estén cerrados los centros educativos o centros de día. A propuesta de CSIF se han añadido **las guarderías infantiles**.

También CSIF pide que las necesidades de servicio sean **justificadas y motivadas**.

Respecto a la reapertura de oficinas CSIF ha propuesto que, en lugar de la incorporación del 50% tanto del personal de oficina como del personal examinador, tal como refleja el documento aportado por la DGT, se incorporara entre el 30% al 40%, de forma que pudiese haber hasta tres grupos diferenciados de trabajo, puesto que en caso de un contagio, hubiese un “repuesto” de otros dos tercios, y no solo uno. La realidad hace difícil esto, pues después de descontar el personal vulnerable prácticamente nos quedamos con $\frac{3}{4}$ partes de la plantilla. La realidad es que de una plantilla actual de 3509 efectivos tenemos 900 vulnerables, por lo que la plantilla real, al menos en esta primera fase es de 74,36% de la capacidad total.

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

También habrá que contar en esta fase con la limitación de aforo, en todo caso, como nos movemos en una realidad “virtual”, este máximo del 50% es una cifra que puede variar en principio hacia abajo.

Respecto a la Cita Previa, se establece el debate del tiempo óptimo medio de atención a cada ciudadano, que no serán atendidos si no vienen con cita, estableciéndose en esta primera fase en 20 minutos y pasando a la fase de incorporación total de la plantilla a 15. Realmente la realidad tasará la necesidad de regular este tiempo. Lo que CSIF si manifiesta es la necesidad de penalizar de alguna forma a aquellos ciudadanos que no acuden a las citas sin justificación haciendo perder el tiempo a una DGT con plantillas tan mermadas. En los exámenes de conducir si el alumno no se presenta pierde la convocatoria y el dinero de la tasa, y no deja de ser un trámite administrativo como lo pueda ser sacar un duplicado o realizar un canje. La DGT trabaja en ello.

Se pretende tener el máximo de flexibilidad horaria posible, siempre con el acuerdo del empleado. CSIF solicita que las medidas organizativas sean consensuadas, no se trata de restar potestad organizativa a los Jefes Provinciales, sino que la plantilla se sienta partícipe de la toma de decisiones que repercuten de una u otra forma en su bienestar, su conciliación y en definitiva de su vida en un tiempo tan extraño.

En lo que hemos coincidido todos es en el hecho de que el teletrabajo es una vía consolidada y a desarrollar para la mejoría de la gestión. Actualmente puede teletrabajar al mismo tiempo (en concurrencia) más del 25% de la plantilla, unos 950 funcionarios, y en total actualmente tienen acceso al teletrabajo unos 1139 funcionarios, prácticamente una tercera parte de la plantilla activa.

Respecto a la Jornada y Horarios hemos solicitado que no se emplease la fórmula de regular el tiempo en que deberá estar un funcionario en Atención Directa al ciudadano. Que sea homogéneo el horario de apertura al público en todo el Estado y se establezca de 9,00 a 14,00 horas. Entendemos que la rotación deberá ser la máxima posible de forma que se limite la exposición.

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

Respecto a exámenes opinamos igual. Realmente lo deseable es que los grupos humanos coincidan en el lugar de trabajo el mínimo imprescindible. La DGT pretendía 10 exámenes en cinco horas y el resto, otras dos horas en oficinas. Imposible y contradictorio. No sabemos la realidad en la que nos vamos a encontrar. Pese al avance que podría suponer en la realización de los exámenes el hecho de poder terminar la prueba al suspender el alumno, nos encontramos con la necesidad de realizar desinfecciones del habitáculo utilizado por el alumno, al menos, amén que se realizará el examen con solo un aspirante en cada recorrido, y no existen datos del tiempo medio empleado por alumno en cada examen.

Sería ideal que el examinador no tuviese que realizar cambios de vehículo o que fuesen los mínimos necesarios. Los 10 exámenes son una cifra prudente y que será la correcta o no en función de las circunstancias, pero nunca encorsetadas en 5 horas. Además, ¿para qué queremos a un personal examinador, que recordemos ha estado en la calle todo el día y en contacto con diversas personas, de vuelta a la oficina? Basta con que uno de ellos haya resultado contagiado para tener al 50% de la plantilla (en esta fase, claro) en confinamiento a los cuatro o cinco días. Los 10 exámenes en horario normal, con las medidas de protección adecuadas, desinfecciones añadidas, siempre que las plantillas de examinadores recojan los expedientes, examinen y dejen los expedientes y a su casa, nos parecen adecuados. Se concretó por parte de la DGT que el horario de verano será de seis horas continuadas, por lo que en buena lógica habrá que reducir proporcionalmente los exámenes en esa época. Por último decir que se pretende la eliminación del papel por ser un medio de transmisión vírica importante.

Recordemos que este es un documento adaptado a la realidad de la DGT y que viene determinado desde Función Pública, se intenta en todo caso conciliar derechos laborales, familiares, de salud con la prudencia y el servicio, y que todo se puede revertir en un momento dado. Entendemos que no hay suicidas ni descerebrados en esta casa, porque nos jugamos nuestra forma de vida y la propia vida. La responsabilidad individual es fundamental en esta etapa de reincorporación, porque la salud de cada uno es la de todos. Hemos encontrado en la DGT receptividad, excepto quizá en el hecho de querer hurtar a la Mesa Delegada la negociación sobre Prevención,

Correo electrónico de la Coordinadora: csif@dgt.es

age70.presidente@csi-f.es

Dirección de correo postal: Cartagena nº 8. Bajo 04007

ALMERÍA

Teléfonos: 950 259084 / 91 3018461. Fax: 950 272409. Móviles: 695 683 860 / 651 521 284



Coordinadora Nacional de Tráfico

cuestión irritante y nada práctica. Centralizar esta es más racional que llevarla a los Comités Provinciales de Salud y Seguridad.

En definitiva siempre será mejor una negociación con gente de la casa que conoce los pormenores del servicio que con 52 comités donde en muchas ocasiones no existen empleados públicos pertenecientes a la DGT. Quedamos a la espera del documento final que la DGT nos proporcione para dar nuestro visto bueno o no a este protocolo.

Manuel Jesús Santiago Ganivet
Ezequiel Archilla Latorre

Coordinadora Nacional CSIF Tráfico